

GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP  
Encargo por Derecho Preferente en una Vacante Definitiva

<b>EMPLEO A PROVEER UNO (1)</b>		
Denominación	Código	Grado
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
GRUPO PLANEACIÓN EDUCATIVA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Desarrollar los componentes estratégicos, planes, programas y proyectos del sector educativo, en el cumplimiento de parámetros técnicos, legales y sectoriales para la prestación del servicio educativo en el Departamento.		
<b>UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER</b>		

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines. Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	<b>EXPERIENCIA</b>	Veintidos (22) meses de experiencia profesional
-------------------------------	---	--------------------	---

**ALTERNATIVAS**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines. Título en posgrado en modalidad Especialización Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	<b>EXPERIENCIA</b>	Sin experiencia profesional.
-------------------------------	---	--------------------	------------------------------

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARA TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARAN PARA ESTE ESTUDIO, SERAN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: SE DIRIME EN CASO DE EMPATE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR No. 20191000000117 DEL 29 DE JULIO DE 2019, SUSCRITA POR LA CNSC.

  
IVONNE MARCELA RONDON PARADA  
SECRETARÍA GENERAL

  
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Carlos Fernando Páez, Rector de la Universidad de Santander

FECHA DE FILIACIÓN: **13 ENE 2020** POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.